

## SERVICIOS A LA CIUDADANIA

Departamento de Servicios Sociales

ML/

Exp. AG 02.24/---/250/18

### DECRETO

#### Antecedentes

El Ayuntamiento de Tarragona mediante la Unidad Técnica de Inmigración y Ciudadanía del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona y el Departamento de Servicios Sociales, pretende establecer una colaboración con CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA, amb CIF R-4300214F, para el proyecto "Atención a las personas inmigrantes de Tarragona" para este ejercicio 2018.

Esta colaboración, por la que subvencionará el proyecto con un importe de 6.000 €, se instrumentalizará mediante un convenio, el cual consta en el expediente y se adjunta en la presente resolución.

El apartado tercero y quinto del Convenio prevé que el que el Ayuntamiento aporte una subvención de 6.000 €, con carácter de prepagable íntegramente, atendiendo que la entidad citada es una entidad sin ánimo de lucro y que lleva a cabo una labor con un colectivo específico de personas, la mayor parte de ellas con pocos recursos y que sin el pago anticipado de la subvención no se podría llevar a cabo el servicio que les ofrecen.

El Departamento de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Tarragona ha informado el 1 de octubre de 2018 que no consta ninguna deuda pendiente de pago en período ejecutivo a nombre de Caritas Diocesana de Tarragona.

De acuerdo con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a efectos de lo establecido en la Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Se ha emitido informe en fecha 3/10/2018, por la jefa del departamento de servicios sociales, actual, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

La Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 6.000 € en la aplicación presupuestaria 05010-23113-48901, con número de referencia 22018002973 y número de operación 220180024887.

Se ha emitido informe en fecha 21/09/2018 por la Coordinadora de Programas de Ciudad del Instituto Municipal de Servicios sociales de Tarragona.

Se ha emitido informe en fecha 4/10/2018 por el jefe de Sección Técnica de Servicios a la Ciudadanía, con la conformidad de la Jefa de Servicio.

El Departament del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica ha emitido informe favorable con observaciones, en fecha 4/10/2018, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

#### Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Plan estratégico de subvenciones municipal 2017-2019.

### **Resolución**

Por todo esto, la teniente de alcalde, consejera delegada y coordinadora jefa de Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, mediante Decreto de delegación de Alcaldía de 3/03/2017, modificado por Decreto de Alcaldía de 10/03/2017, Resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar el gasto por importe de 6.000 €.

**SEGUNDO.** Aprobar el convenio de colaboración con la CARITAS DIOCESANA DE Tarragona por el cual se subvenciona el proyecto "Atención a las personas inmigradas de Tarragona" para el 2018.

**TERCERO.** Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe del Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe el pago de la referida subvención de 6.000 € a CARITAS DIOCESANA DE TARRAGONA".

**QUARTO.** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**QUINTO.** Transmitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Así lo resuelve i firma la teniente de alcalde, consejera delegada y coordinadora jefa del Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, en Tarragona, a 18 de octubre de 2018, de lo cual yo, secretaria general, por delegación, doy fe.

La Teniente de Alcalde,

Ana Santos Gorraiz



La Secretaria general, p.d.

Gemma Arantzazu Ros Brun